

42 - ZAPATAERREKA

1. OBJETIVOS:

- 1 Creación de una zona para poder ubicar de forma apropiada los almacenes no cubiertos (materiales de construcción, contenedores, aprovechamientos forestales, etc.).
- 2 Materialización de la intervención a realizar en el río Zapataerreka de forma ecológica.

2. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo urbanizable
SUPERFICIE DEL ÁMBITO:	6.050 m ²
USO GLOBAL:	Actividad económica
SISTEMAS GENERALES PÚBLICOS:	No existe.
EDIFICABILIDAD FÍSICA:	1.200 m ² (s).
EDIFICABILIDAD URBANÍSTICA:	1.200 m ² (s).
EDIFICABILIDAD PONDERADA:	931 m ² (p) (art. 36)
PATRIMONIO A PROTEGER:	No existe.
PROGRAMA:	1. 2º cuatrienio

3. ORDENACIÓN PORMENORIZADA:

RÉGIMEN DE ORDENACIÓN:	Remitida (A5)
ZONA DE ACTUACIÓN:	Junto con el ámbito que se encuentra en el municipio de Aretxabaleta y que delimita con este.
TIPO DE ACTUACIÓN:	Sistema de concertación (K4)
DOTACIONES (SISTEMAS LOCALES Y CRITERIOS DE URBANIZACIÓN):	
Además de las exigidas por la ley.	
- Materialización de la intervención a realizar en el río Zapataerreka de forma ecológica. - Es necesaria la conexión con la red principal viaria, a través de Aretxabaleta.	
RÉGIMEN DE USOS:	
- Uso característico: Actividad industrial de baja densidad (art. 85) - El resto, de acuerdo con el plan especial que se redacte	
EDIFICABILIDAD PONDERADA:	
Será concretado por el plan parcial que se redacte.	
RÉGIMEN DE LA EDIFICACIÓN:	De acuerdo con el régimen del plan parcial que se redacte
UNIDAD DE EJECUCIÓN:	SI
OTROS:	
1. El plan parcial que se redacte especificará si los edificios actuales son compatibles con la ordenación. 2. La adecuación de la conexión con la red principal viaria tendrá carácter de sistema local. 3. Para el cálculo de la edificabilidad ponderada, el cuadro recogido en el art. 36 es vinculante.	

4. ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- 1 El plan parcial deberá ser tramitado junto con el Ayuntamiento de Aretxabaleta.
- 2 Deberán cumplirse las condiciones establecidas por la Ley de Aguas. En consecuencia, para abordar cualquier ejecución en los 5 primeros metros respecto al río Zapataerreka, deberá obtenerse la autorización de la Agencia de Agua.